

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

Queja 2501367
Materia Servicios sociales
Asunto Renta Valenciana de Inclusión. Demora renovación

RESOLUCIÓN DE CIERRE

El 01/04/2025 registramos un escrito que identificamos con el número de queja 2501367. La persona interesada presentaba una queja por la falta de respuesta tanto de la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda como del Ayuntamiento de Elche a su solicitud de complemento de alquiler para titulares de renta valenciana de inclusión (RVI), tramitada el 03/07/2024.

La persona interesada tramitó la renovación de RVI el 03/07/2024, adjuntando en el mismo procedimiento su solicitud de complemento para el alquiler, pero, mientras que el cobro de la prestación no se interrumpió, desconocía el estado de su solicitud en cuanto al complemento de alquiler.

Igualmente, manifestaba haber acudido en diversas ocasiones a su centro social de referencia sin obtener respuesta alguna hasta que, a raíz de la presentación de la queja en esta institución, según refería, los servicios sociales ilicitanos le solicitaron documentación al respecto.

Por ello, el 15/05/2025 solicitamos al Ayuntamiento de Elche y a la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda que, en el plazo de un mes, nos enviaran un informe sobre este asunto.

La Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, en su informe cuya entrada se registró el 06/06/2025 indicaba que:

- En fecha 17/04/2025, la persona interesada aportó la documentación que anteriormente le fue requerida para continuar con la tramitación del procedimiento de renovación.
- El 22/04/2025, los servicios sociales municipales emitieron el informe-propuesta.
- En la actualidad, el expediente se encuentra pendiente de revisar.

El informe del Ayuntamiento de Elche, que registramos el 10/06/2025, nos trasladaba, en resumen, la siguiente información:

- El informe-propuesta que la Conselleria indica tener pendiente de resolver es el relativo a la renovación de la RVI, sin incluir el complemento de alquiler.
- Debido a un error en la tramitación de la renovación por parte del Ayuntamiento, no se contempló en dicha propuesta el complemento de alquiler solicitado hace ya un año, el 03/07/2024.

- El informe propuesta municipal que incluye dicho complemento no se ha realizado hasta el 03/06/2025.

Tras lo actuado, emitimos la [Resolución de consideraciones a la Administración de la queja nº 202501367, el 02/07/2025](#) en la que efectuamos al Ayuntamiento de Elche y a la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda los siguientes pronunciamientos:

AL AYUNTAMIENTO DE ELCHE:

1. **RECORDAMOS EL DEBER LEGAL** de cumplir los plazos establecidos en las leyes para la tramitación de los asuntos.
2. **RECOMENDAMOS** que adopte las medidas necesarias para no dilatar la tramitación de los expedientes de renta valenciana de inclusión en plazo, garantizando así los derechos de las personas titulares de la prestación.

A LA CONSELLERIA DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD Y VIVENDA:

SUGERIMOS que proceda con carácter inmediato a resolver sobre el complemento de alquiler solicitado por la persona titular de la renta valenciana de inclusión hace un año.

La preceptiva respuesta de la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda se registró el 31/07/2025 en esta institución, indicando expresamente:

..con referencia a su sugerencia de abonar el complemento de alquiler solicitado por la persona interesada, se comunica que al haber renovado el expediente de RVI, no se había abonado aún el complemento de alquiler. En fecha 25/07/2025, se ha abonado el importe de la prestación más el complemento de alquiler con efectos desde el mes de diciembre de 2024, por lo que actualmente no quedan importes pendientes de abonar.

Por su parte, también el Ayuntamiento de Elche manifestaba en su respuesta de 07/08/2025 aceptar nuestras consideraciones, indicando haber reforzado la plantilla de personal mediante la incorporación de nuevo personal administrativo, destinado a la tramitación de los expedientes de Renta Valenciana pendientes, con la finalidad de regularizar la situación.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana